

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA
Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

RAD: 2018-00241

Teniendo en cuenta que la parte actora allega nueva solicitud cautelar, se pone de presente que desde el mes de junio de 2019 la misma togada retiro de esta oficina oficio circular de cautela, del cual solo se ha obtenido respuesta de una de las seis entidades bancarias a la que fue ordenado radicar. No obstante hasta la fecha la togada no ha acreditado su trámite y radicación. Dicha desidia procesal no permite librar nuevas cautelas sin que se tenga noticia de las ya ordenadas.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO
No. 105
Hoy 22 FEB 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE